



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

114

RESOLUCIÓN DE INICIO No -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-011-2014

**“ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES
(*Coffea arabica* sp.), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ”**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, el artículo 44 del Reglamento ibídem, establece: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *“Art. 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo.”*

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0159-M de 04 de febrero de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria de fondos del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-1206-M de 07 de febrero de 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 138 de 06/02/2014, por el valor de USD 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para la adquisición de semilla.

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-0203-M de 10 de febrero del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, remitió a la Coordinación General de Planificación, el Plan Anual de Contratación, PAC 2014.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, con Informe Técnico Económico de fecha 26 de marzo del 2014, elaborado por el Ing. Hernán Sánchez, TÉCNICO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece el promedio de USD. 170.889,95 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la compra de 6.341 kilogramos de semilla.

Que, con Resumen Ejecutivo de fecha 26 de marzo del 2014, elaborado por el ingeniero Hernán Sánchez Bustamante, Técnico del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, se establece las especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-0412-M de 26 de marzo de 2014, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación para la adquisición de 6.341 kilogramos de semilla de cafés especiales.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-MAGAP-011-2014, para la “ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ”; por un valor referencial de USD. 170.902,30 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Ing. Hernán Sánchez B. Técnico del Proyecto de Reactivación Café Cacao y aprobado por el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente de los Proyectos Reactivación de Caficultura y Cacao, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-011-2014 denominado “ADQUISICIÓN DE 6.341 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE CAFÉS ESPECIALES (*Coffea arabica sp.*), PARA LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS DE CAFÉ”, con un presupuesto referencial de USD. 170.902,30 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 ABR 2014**



Ing. Javier Eduardo Villacís

**GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN CAFÉ CACAO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

